

Los Obispos de Pennsylvania

Sexualidad Humana, Matrimonio Y Las Uniones Del Mismo Sexo

Preguntas y respuestas

NOTA PREPARATORIA

En la actualidad, los intentos de redefinir el matrimonio y los interrogantes que plantean las uniones del mismo sexo han generado un debate nacional acerca de la naturaleza y la finalidad del matrimonio. Este debate ha resaltado la necesidad de contar con una legislación que regule y proteja el matrimonio. ¿Cuáles son exactamente los problemas en cuestión y por qué deberían preocuparnos tanto?

En estas reflexiones, nosotros, los Obispos de Pennsylvania, deseamos compartir con ustedes la visión católica del amor y la sexualidad, la comprensión ininterrumpida y universal del matrimonio en la historia de la humanidad, algunos de los desafíos que enfrenta hoy en día el matrimonio y por qué la Iglesia está obligada a proclamar la verdad acerca de la sexualidad humana, el matrimonio y el buen ordenamiento de la sociedad.

Hemos abordado estos importantes temas en diversas ocasiones. En 1999 proporcionamos preguntas y respuestas acerca de la cohabitación y la enseñanza moral de la Iglesia bajo el título Vivir juntos. Más recientemente, en julio de 2003, la Congregación para la Doctrina de la Fe publicó un documento intitulado Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales. Otro recurso para reflexionar acerca de nuestra fe católica es el Catecismo de la Iglesia Católica, un compendio de las enseñanzas de la Iglesia en las áreas de fe y costumbres.

El 12 de noviembre de 2003 la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos (USCCB, por sus siglas en inglés) emitió una declaración intitulada Entre hombre y mujer: Preguntas y respuestas sobre el matrimonio y las uniones del mismo sexo.

Para preparar estas preguntas y respuestas hemos recurrido a materiales publicados previamente y los presentamos en este formato, con la esperanza de que resulten útiles y nos sirvan en todas las ocasiones en que debemos responder a estas cuestiones como católicos creyentes. Los desafíos que se plantean para la sexualidad humana y el matrimonio

tienen potencialmente la capacidad de alterar la manera en que siempre hemos vivido. Oramos para que tengamos tanto la sabiduría como el valor para responder como Dios lo espera de nosotros.

Los Obispos de Pennsylvania

Octubre de 2004

1. ¿Por qué debe participar la Iglesia en el debate sobre las uniones del mismo sexo o los matrimonios del mismo sexo?

Nuestra concepción del matrimonio como una alianza de por vida entre un esposo y una esposa no es la enseñanza exclusiva de una Iglesia o de una comunidad religiosa. Por el contrario, se trata de una creencia que se hace patente en muchísimos casos como una realidad humana natural. "La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y la complementariedad de los sexos repropone una verdad puesta en evidencia por la recta razón y reconocida como tal por todas las grandes culturas del mundo" (Consideraciones, 2). Nuestra enseñanza sobre el matrimonio refleja la concepción milenaria del hombre respecto del matrimonio, la cual está arraigada en nuestra naturaleza humana y orientada por un orden moral implantado en nuestros corazones.

Precisamente porque la familia es la célula primaria de la sociedad humana, todos debemos participar en la definición correcta del matrimonio. Pero la Iglesia tiene un motivo adicional para unirse a este debate. La verdad del matrimonio se confirma por la Palabra de Dios. La enseñanza de la Iglesia acerca del matrimonio está "contenida en las narraciones bíblicas de la creación, expresión también de la sabiduría humana originaria, en la que se deja escuchar la voz de la naturaleza misma" (Consideraciones, 3).

2. ¿El principio de separación de la Iglesia y el Estado excluye lo que las convicciones religiosas y morales pueden afirmar en el debate público sobre algo tan importante como el matrimonio?

Todos los miembros de la comunidad civil tienen el derecho de expresar sus puntos de vista y de trabajar juntos para asegurar que los valores humanos básicos sean preservados y estén respaldados por las leyes terrenales. Un motivo por el que contamos con leyes es, precisamente, que reconocemos que la comunidad tiene la obligación de promover sus valores más importantes: la dignidad de la vida, el derecho a la propiedad, a nuestro buen nombre, nuestra integridad personal y el justo ordenamiento de todas las conductas humanas, incluida la actividad sexual. Las voces que hablan a favor de estos valores no deben permanecer silenciosas.

SIGNIFICADO Y VALOR DE LA SEXUALIDAD HUMANA Y EL MATRIMONIO

3. ¿Cuál es exactamente la católica del amor y de la sexualidad humana?

La visión católica del amor tiene su origen en la comunión de amor que Dios dispuso cuando creó al varón y a la mujer. El llamado al amor se encuentra enraizado en lo profundo del corazón de cada ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios. El modelo de este amor es la propia vida de Dios, ya que hemos sido creados a Su imagen. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo disfrutaban de una vida de profunda comunión de amor personal. Cada uno de nosotros está llamado a compartir ese amor y manifestarlo en nuestro mundo.

Al crear al hombre -varón y hembra- Dios los bendijo y dijo, "Sed fecundos y multiplicaos" (Gn 1, 28). Dios creó al varón y a la mujer como socios y como miembros

complementarios de una comunión de vida y amor. La sexualidad humana es, entonces, parte de esa maravillosa creación de Dios que Él confirma que es tan buena. La sexualidad humana no es algo circunstancial en la vida: la alianza matrimonial es una manera de lograr, en el nivel más profundo de la vida humana, tanto el respaldo mutuo que el amor brinda a una pareja como la fecundidad de ese amor a través de sus hijos.

4. ¿Cómo entiende la sexualidad la Iglesia?

El Catecismo de la Iglesia Católica habla de la sexualidad como algo que abarca “todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y su alma” (n. 2332). La sexualidad prevalece especialmente en la capacidad de amar y de procrear, y en la aptitud para crear vínculos de comunión con los demás. La sexualidad humana trae consigo diferencias físicas, morales y espirituales que también son complementarias al varón y a la mujer y están “orientadas a los bienes del matrimonio [unidad de la pareja, fidelidad marital, aceptación de los hijos] y al desarrollo de la vida familiar” (n. 2333).

La enseñanza católica ve a la sexualidad humana como un hermoso don de Dios que se debe respetar y disfrutar conforme al plan de Dios tal como lo refleja la naturaleza humana, a fin de que pueda cumplir verdaderamente el fin al que está destinada.

5. ¿Por qué la actividad sexual debe desarrollarse sólo dentro del matrimonio?

La sexualidad humana está orientada al amor marital entre el varón y la mujer. En el matrimonio, la intimidad física de los esposos se convierte en un signo y promesa de su relación personal más profunda con el otro. La intimidad sexual, dado que es total y exclusiva, no está destinada a ser sólo casual, sino de por vida y para engendrar vida. Es una expresión de un compromiso de por vida que permite a los esposos entregarse mutuamente en forma libre y completa, de una manera que ofrece respaldo del uno al otro y está abierta a la transmisión de la vida.

6. ¿Qué es el matrimonio?

El matrimonio, tal como está instituido por Dios y respaldado por las necesidades de la naturaleza humana, es una unión -fiel, exclusiva y de por vida- de un varón y de una mujer asociados en una comunión íntima de vida y amor. El llamado al matrimonio está profundamente forjado en el espíritu humano. El varón y la mujer son diferentes entre sí, pero han sido creados el uno para el otro en todos los restantes aspectos de su ser. Esta complementariedad, incluida la diferencia sexual y la disposición conyugal, los atrae a ambos a una unión de amor mutuo que está siempre abierta a la procreación de los hijos (véase Declaración, USCCB, 1).

7. ¿Qué dice nuestra fe sobre el matrimonio?

El matrimonio es tanto una institución natural como una unión sagrada, porque está arraigado en el plan divino de la creación. Además, la Iglesia enseña que el matrimonio válido de cristianos bautizados es un sacramento, es decir, una realidad salvífica. Jesucristo hizo del matrimonio un símbolo místico de su amor por su Iglesia (véase Ef 5, 25-33). Significa entonces que un matrimonio sacramental permite que el mundo

vea, en términos humanos, algo del amor de Dios, un amor fiel, creativo, abundante y que se ofrenda a sí mismo. Un verdadero matrimonio en el Señor llevará a los cónyuges a la santidad. Su amor, manifestado en la fidelidad, pasión, fertilidad, generosidad, sacrificio, perdón y sanación, hace que el amor de Dios se conozca en su familia, en las comunidades y en la sociedad. Este significado cristiano confirma y fortalece el valor humano de una unión marital. Los esposos se ayudan mutuamente a alcanzar la salvación eterna por medio de la gracia de Dios (véase Declaración, USCCB, 2).

8. ¿Por qué el matrimonio sólo puede existir entre un hombre y una mujer?

Sólo la unión de un varón y de una mujer puede expresar la plena complementariedad sexual querida por Dios para el matrimonio. Al conocer lo que Dios ha creado, conocemos Su voluntad. El varón y la mujer deben ofrecerse mutuamente todo su ser, con su masculinidad y feminidad. "Son iguales como seres humanos pero diferentes como hombre y mujer, realizándose el uno a la otra a través de esta diferencia natural" (Declaración, USCCB, 3). Esto hace posible el vínculo conyugal que es la médula del matrimonio.

9. ¿Qué problema hay en llamar matrimonio a una unión del mismo sexo?

Una unión del mismo sexo no puede ser la relación de complementariedad única, de amor mutuo y de procreación que Dios dispone que sea el matrimonio, tal como lo refleja la manera en que creó la naturaleza humana. Por definición, un matrimonio es algo diferente de una unión del mismo sexo. Dado que las personas del mismo sexo no pueden celebrar una verdadera unión conyugal el uno con el otro, sería erróneo actuar como si su relación fuera un matrimonio. Como la unión en la actividad sexual de las personas del mismo sexo es esencialmente diferente de la actividad sexual de un varón y una mujer, decir simplemente que ésta última es lo mismo que aquélla no la convierte en lo mismo. Cuando la sociedad intenta redefinir el matrimonio de manera que otras relaciones sean equivalentes a la institución matrimonial, ésta última se devalúa en sí misma.

10. ¿Por qué es tan importante que el matrimonio sea preservado como la unión exclusiva de un hombre y una mujer?

Después de milenios de experiencia humana y reflexión ética, la historia ha demostrado que la familia es el fundamento de la sociedad. La institución del matrimonio desempeña una función esencial en la continuidad de la especie humana, en el desarrollo completo y apropiado de cada persona y en el establecimiento de una sociedad arraigada en la dignidad de la persona humana, la estabilidad social y el respeto mutuo. El matrimonio es el fundamento de la familia, y a su vez ésta es la unidad básica de la sociedad. Por cuanto el matrimonio es una relación personal también tiene significado público (véase Declaración, USCCB, 5).

La sociedad necesita la presencia y contribución de varones y mujeres. El matrimonio es el modelo primario para las relaciones masculino-femeninas. Tiene un valor social, en tanto moldea la forma en que mujeres y varones viven interdependientemente y se comprometen, de por vida, a buscar el bien recíproco.

“La unión marital proporciona también condiciones para criar niños: a saber, la relación estable y amorosa de una madre y un padre presente sólo en el matrimonio. El Estado reconoce correctamente en sus leyes esta relación como una institución pública porque la relación hace una contribución única y esencial al bien común” Declaración, USCCB, 5).

IMPORTANCIA DE LA LEY PARA CONFIRMAR LOS VALORES MORALES Y HUMANOS DE LA SOCIEDAD

11. ¿Por qué el matrimonio debe ser parte de la ley civil?

El gobierno civil tiene poder para sancionar leyes porque existe la necesidad humana de contar con un ordenamiento en nuestra vida junto a los demás. El ordenamiento de nuestra sociedad debe reflejar nuestros valores más firmes y más profundos.

Las leyes civiles están destinadas no sólo a proporcionar una estructura en la que podemos vivir en armonía y paz, sino también a respaldar nuestros valores más apreciados. En una sociedad religiosamente pluralista encontramos un ámbito común para la legislación en el orden creado y en la ley moral natural que respeta esa realidad.

Dentro del contexto del orden natural creado por Dios, en el que se encuentran la sexualidad humana y el matrimonio, podemos evaluar algunos de los desafíos que se presentan a estos valores hoy en día. Proponer una nueva definición del matrimonio es presentar una concepción completamente diferente de la sexualidad humana y su finalidad. Por lo tanto, vemos que en forma creciente se presentan propuestas de “matrimonios” del mismo sexo, es decir, el deseo de legitimizar una unión de personas del mismo sexo como si se tratara de una unión equivalente al matrimonio.

12. ¿Cuál es el problema de que las leyes civiles definan las uniones del mismo sexo como matrimonios?

Las uniones homosexuales simplemente no se ajustan a la definición de matrimonio. Aunque inclusive puedan ser reconocidas por la ley civil, dichas uniones -sean cuales fueren- no son verdaderos matrimonios. En el plan de Dios, y en la historia y la experiencia humanas, un varón y una mujer se unen para crear una unión permanente que da vida y, al mismo tiempo, para convertirse en una familia, la célula primera de la sociedad humana. La ley civil no puede redefinir legítimamente esta realidad humana.

13. ¿Debemos hacer el esfuerzo de ver que aquello que legalizamos sea también moral?

Tenemos la obligación de ver que las leyes civiles reflejen el orden moral apropiado. En la historia de nuestro país hemos experimentado la imposición de leyes que fueron sancionadas por el poder legislativo y confirmadas por la Corte Suprema que eran, al mismo tiempo, claramente inmorales e injustas. La esclavitud constituye el ejemplo

más obvio de una ley que era simplemente injusta, por cuanto contradecía la verdad de la recta razón respecto a la dignidad humana y al orden moral natural. La misma verdad evidente se hace presente en la legalización del aborto. Si bien el aborto puede ser legal en los Estados Unidos, sigue siendo inmoral quitar la vida a un niño no nacido.

El hecho de que algo sea legal no lo convierte en algo moral. La ley moral tiene más peso en nuestra conciencia que la ley civil. Esto se ve claramente cuando se trata de las uniones homosexuales. "Las legislaciones favorables a las uniones homosexuales son contrarias a la recta razón porque confieren garantías jurídicas análogas a las de la institución matrimonial a la unión entre personas del mismo sexo. Considerando los valores en juego, el Estado no puede legalizar estas uniones sin faltar al deber de promover y tutelar una institución esencial para el bien común como es el matrimonio" (Consideraciones, 6).

14. ¿Negar el matrimonio a personas homosexuales demuestra discriminación injusta o falta de respeto por ellas como personas?

Dado que un matrimonio y una unión homosexual son realidades esencialmente diferentes, no es injusto darles un tratamiento diferente. "De hecho, la justicia requiere que la sociedad lo haga así" (Declaración, USCCB, 6).

El respeto por la dignidad de las personas homosexuales no está en conflicto con el respaldo al designio de Dios para el matrimonio, en el que las relaciones sexuales tienen su lugar propio y exclusivo. Los cristianos deben dar testimonio de la verdad moral completa y también oponerse, por ser inmorales, tanto a los actos homosexuales como a la injusta discriminación contra las personas homosexuales.

"El Catecismo de la Iglesia Católica urge a que las personas homosexuales 'sean acogidas con respeto, compasión y delicadeza' (n. 2358). También alienta las amistades castas" (Declaración, USCCB, 6). Dichas amistades, ya sea entre personas homosexuales o heterosexuales, son un gran beneficio para la sociedad (véase el Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2347).

15. ¿Es el matrimonio legal entre homosexuales un derecho que les pertenece?

Si bien algunos podrían enmarcar la definición del matrimonio exclusivamente en términos de derechos civiles, la realidad es mucho más amplia. Los derechos humanos reflejan el orden moral natural. Nosotros no creamos nuevos derechos humanos. El Estado puede instituir derechos legales, pero primero debe reconocer el orden moral natural creado por Dios. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación no sólo de evitar todo aquello que podría confundir la definición apropiada de matrimonio sino también de fomentar el matrimonio y respaldarlo como institución. "Dado que las parejas matrimoniales cumplen el papel de garantizar el orden de la procreación y son por lo tanto de eminente interés público, el derecho civil les confiere un reconocimiento institucional" (Consideraciones, 9). El Estado no debería instituir derechos legales que contradigan el orden moral natural.

16. ¿Es el reconocimiento de los “matrimonios” entre personas homosexuales o de las uniones del mismo sexo la única manera en que dos personas del mismo sexo pueden obtener determinados beneficios?

La mayoría de los beneficios financieros, si no todos, que el Estado ofrece a aquéllos que están casados ya están disponibles para las personas que no están casadas. Por ejemplo, puede haber propiedades a nombre de dos personas que no están casadas. La ley estatal reconoce la libertad de las personas de nombrar a quienes deseen como beneficiarios de un testamento o de una póliza de seguro de vida. La persona designada como agente en un poder irrevocable o como agente de cuidado de la salud puede ser una persona con la que no se está casada o con la que de hecho no hay relación alguna. Actualmente, si lo desean, las empresas pueden extender en forma voluntaria beneficios de empleo a personas no relacionadas con los empleados. Ninguno de estos beneficios requiere el matrimonio.

Por otro lado, dado que tiene la obligación de promover la familia -la cual asienta sus raíces en el matrimonio- el Estado puede otorgar en forma justa a las parejas casadas beneficios y derechos que no concede a otras personas. Sería un error redefinir el matrimonio como un medio para proporcionar beneficios a quienes en justicia no pueden reclamar derecho al matrimonio (véase Declaración, USCCB, 7).

17. ¿El debate acerca de las uniones del mismo sexo se refiere a algo mucho más amplio que los simples beneficios personales?

Gran parte del argumento que se presenta actualmente para respaldar las así llamadas “uniones del mismo sexo” requiere esencialmente una redefinición del orden social. Para lograr esta meta, se debe redefinir el matrimonio y se debe reelaborar en su totalidad el concepto de familia. Precisamente a causa de las dimensiones abarcadoras y radicales de este tipo de legislación, estamos obligados a hablar a favor de los valores humanos perennes que constituyen el núcleo de la vida social y comunitaria.

18. ¿A la luz de la enseñanza de la Iglesia sobre la verdad y la belleza del matrimonio, qué deben hacer los católicos?

“No debe haber separación entre la vida y la fe de uno en los ámbitos públicos o privados” (Declaración, USCCB, 8). Con una conciencia bien formada, todos los católicos deben actuar conforme a sus convicciones. Deben ser una comunidad de conciencia dentro de la sociedad. “Con su voz y con su voto, deben contribuir al bienestar de la sociedad y examinar su vida pública según las normas de la recta razón y la verdad del Evangelio. La ciudadanía responsable es una virtud. La participación en el proceso político es una obligación moral” (Declaración, USCCB, 8).

CONCLUSIÓN

La visión de la Iglesia de la vida familiar incluye el compromiso personal mutuo de los esposos. También incluye la aceptación de la generación de nueva vida, si ello es el plan de Dios para el matrimonio: la aceptación alegre de la responsabilidad y el privilegio de criar hijos y ayudarles a crecer en sabiduría, en edad y en gracia.

En el plan de Dios, el matrimonio es una respuesta de gracia al amor de Dios que se refleja en el amor mutuo de los esposos. La gracia de Dios elevó la vida matrimonial al nivel de una participación sacramental en la propia acción redentora de Cristo, permitiéndoles a los padres participar en la edificación del cuerpo de Cristo, al traer nueva vida al mundo y a la Iglesia.

La visión de la Iglesia sobre la sexualidad humana en el matrimonio es una verdad que nos fue confiada por Dios, tal como lo refleja la manera en que Él nos creó. Jesucristo también nos reveló que el plan de Dios abarca también nuestra sexualidad y el matrimonio. No sólo apreciamos esta gran verdad sino que también debemos hablar en su defensa, porque sostenemos que el matrimonio es una realidad sagrada.

Traducción de: Come Alive Communications, Inc.
www.ComeAliveUSA.com

(c) 2004 Pennsylvania Catholic Conference
PO Box 2835, Harrisburg, PA 17105
717-238-9613 FAX 717-238-1473
www.pacatholic.org

Reprint permission is granted in limited circumstances.
Contact info@pacatholic.org for more information.